



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU- 709-2025-UNSAAC

Cusco, 16 de octubre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente Nro. 818382 presentado por Doña Norma Manco Huaman, egresada de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, identificada con DNI Nro. 23924461, solicitando duplicado de Diploma de Título de Abogado, por motivo de pérdida del Diploma original.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, Doña Norma Manco Huamán, identificada con DNI N° 23924461, egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSAAC, solicita el duplicado del Diploma del Título Profesional de Abogado, debido a la pérdida del Diploma original, adjuntando para tal efecto la documentación exigida en la normativa vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28626 y su modificatoria, así como el TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales expedidos por las universidades del país, aprobado por Resolución N° 1256-2013-ANR, se faculta a las universidades públicas y privadas, la expedición de duplicados de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivos de pérdida, deterioro y mutilación; siempre que se cumpla las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad; norma concordante con el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/ CD, de fecha 18 de diciembre de 2015, y modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, y Resolución de Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo de 2017;

Que, el procedimiento para el otorgamiento de duplicados de diplomas de grados académicos y títulos profesionales en la UNSAAC se encuentra regulado por la Directiva aprobada mediante Resolución N° CU-224-2006-UNSAAC, de fecha de 09 de febrero de 2006, actualizada por Resolución N° R-1152-2017-UNSAAC, de fecha 19 de setiembre de 2017;

Que, obra en el expediente el Oficio N° 039-2025-DCP-FDCP-UNSAAC, de fecha 09 de julio de 2025, cursado por el Director de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dr. Jorge Efraín Polo y La Borda González, quien hace de conocimiento que en los archivos de la referida facultad obran los documentos que sustentan la emisión del Diploma de Título Profesional de Abogado a favor de Doña Norma Manco Huamán;

Que, conforme al Informe N° 138-2025-GT-UNSAAC, de fecha 24 de setiembre de 2025, el Equipo de Grados y Títulos de la Secretaría General de la Institución, indica que de la información comprendida en la Base de Datos y el Libro de Registros del Equipo de Grados y Títulos, la solicitante ha optado al Título Profesional de Abogado, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Resolución N° CU-0082-96, de fecha 15 de enero de 1996, registrado en el Libro N° 8, Folio N° 392, con N° de Diploma 0082. Asimismo, se verificó que el Diploma se encuentra inscrito en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU;



Que, la petición formulada por Doña Norma Manco Huaman, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria presencial efectuada el día 09 de octubre de 2025, siendo aprobada por unanimidad, disponiendo se emita la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo expuesto, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNSAAC.

RESUELVE:

PRIMERO. - ANULAR N° de Diploma 0082, aprobado por Resolución N° CU-0082-96, de fecha 15 de enero de 1996, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, otorgado a Doña Norma Manco Huaman, por motivo de pérdida del Diploma original.

SEGUNDO. - AUTORIZAR al Equipo de Grados y Títulos de Secretaría General de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, proceda con emitir el **DUPLICADO DEL DIPLOMA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**, a favor de Doña Norma Manco Huaman, por motivo de pérdida del Diploma original, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

TERCERO. - DISPONER al Equipo de Grados y Títulos de Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, un ejemplar de la presente Resolución para su registro respectivo.

CUARTO. - DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, se notifique a Doña Norma Manco Huaman, conforme a Ley.

QUINTO. - DISPONER que el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente Resolución en el portal de la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Signature]

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.: VRAC. - VRIN. - OCI. - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. - FMH. - DECANO DE LA FDCP. - OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL. - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO. SG: PTLL/MQL/EAH.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

[Signature]

ABOG. MARCA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)